

BOLETÍN DE PRENSA

Confirma Tribunal Electoral medidas de seguridad de boletas electorales

- **No existe violación alguna a los principios de certeza y legalidad**
- **Los representantes de los partidos políticos pueden firmar las boletas el día de la jornada electoral como una medida de seguridad más.**

El Pleno del Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM), resolvió el recurso de apelación RA/03/2011 presentado por el Partido Acción Nacional (PAN) en contra del Consejo General (CG) del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) por violación a los principios de certeza y legalidad por parte del CG al no haber admitido la propuesta de incluir un punto en el acuerdo para explotar la posibilidad de incluir el hilo discontinuo como medida adicional de seguridad en las boletas electorales, haber omitido votar los integrantes del CG a favor o en contra de la propuesta y por no haber considerado la implementación de una medida de seguridad en las boletas electorales, que se identifican sin necesidad de utilizar medio alterno.

Tras el estudio de los argumentos del actor, el Magistrado Héctor Romero Bolaños, sometió a consideración del Pleno del Tribunal Electoral confirmar el acuerdo IEEM/CG/66/2010 por el que se aprobó el "Diseño de la Documentación Electoral para el Proceso Electoral 2011", en virtud de que la propuesta del PAN sí fue tomada en cuenta, tanto que, la Dirección de Capacitación y Organización realizó un estudio sobre la conveniencia de agregar un hilo discontinuo, encontrando que este es un trabajo que únicamente realiza el Banco de México.

El Magistrado Romero Bolaños añadió que las medidas de seguridad con que hoy cuentan las boletas electorales si pueden ser visibles, más aún, precisó que existe un mecanismo que puede ser utilizado por los partidos políticos para verificar, el mismo día de la elección y a simple vista, que las boletas utilizadas son las aprobadas por el Consejo General, que es el sello que se asienta en el dorso de las mismas y la posibilidad que tienen para que sus representantes las firmen, lo cual se encuentra previsto en los artículos 188, fracción IV y 197, segundo párrafo, del Código Electoral.



Sesión Pública No. 3 del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de México.



Confirma Tribunal Electoral medidas de seguridad de boletas electorales de acuerdo al estudio del RA/03/2011.